

SECRETARIA

EDICTO

La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control
Disciplinario Interno

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario PD-007-19, se profirió auto fechado el seis (06) de julio de 2021; en el que dispuso:

Primero. Prorrogar la **Investigación Disciplinaria** adelantada dentro del **Proceso Disciplinario N°. 7-2019** contra el señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 156** de la **Ley 734 de 2002**.

Segundo. Notificar la presente decisión al señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, y que en su contra no procede recurso alguno.

Tercero. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. OFICIAR a la **Inspección Primera de Policía Urbana de Barrancabermeja**, cuyo titular es el Doctor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación y con destino a este expediente, se sirva:

3.1.1. Indicar la totalidad de los procesos y/o trámites policivos que mes a mes fueron radicados para conocimiento de ese despacho, durante el decurso de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

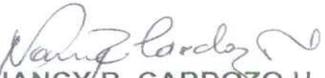
3.1.2. Indicar la totalidad de los despachos comisorios que el despacho recibió y/o realizó durante el decurso de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3.1.3. Indicar la totalidad de las acciones de tutela que el despacho recibió y/o realizó durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Cuarto. Por secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTA. Mediante Resolución N°. 011 del 21 de agosto de 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (<https://www.barrancabermeja.gov.co/control-innerno-disciplinario>) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para notificar al señor **HUMBERTO NEIRA ARENAS**, se fija el presente edicto, hoy veintiuno (21) de julio de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)


NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)